

Ramón García Carrasco

ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
FONO: 41- 2443627 - FAX: 41- 2443617 - RENGÓ N° 444
e-mail: infor@notariagarcia.cl
CONCEPCION



1 REPERTORIO N°14.415-2015

2 (mcc2015/INTEGRA/ compraventa, Canteras 2- Maria Mellado y otros a Integra/OT.245577)

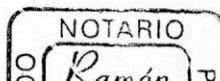
3
4 COMPRAVENTA

5
6 **MARÍA RAQUEL MELLADO MELLADO Y OTROS**

7
8 **A**

9
10 **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**

11
12
13 **EN CONCEPCIÓN, REPUBLICA DE CHILE**, a veintidós de diciembre de dos mil
14 quince ante mí, **RAMÓN GARCÍA CARRASCO**, Abogado, Notario Público de
15 Concepción, con domicilio en calle Rengo número cuatrocientos cuarenta y
16 cuatro de la ciudad, comparecen: por una parte, doña **MARÍA RAQUEL**
17 **MELLADO MELLADO**, quien declara ser chilena, secretaria, cédula de identidad
18 número cinco millones doscientos setenta y seis mil trescientos noventa y siete
19 guion cinco (5.276.397-5), soltera, domiciliada en la ciudad de Santiago,
20 comuna de la Florida, pasaje Santa Julia mil ciento cincuenta y cuatro G, La
21 Florida Santiago y de paso en ésta, por sí y en representación, según se
22 acreditará, de don **JULIÁN SEGUNDO MELLADO MELLADO**, chileno, empleado,
23 cédula de identidad número tres millones ochocientos sesenta y dos mil
24 ochocientos ocho guion nueve (3.862.808-9), casado bajo el régimen de
25 sociedad conyugal con doña Ivonne Ninocka O'Shee Godoy, domiciliado en la
26 ciudad de Santiago, comuna de la Florida, calle Boris Bravo número nueve mil
27 trescientos setenta y seis (9376), de doña **MARÍA DEL ROSARIO MELLADO**
28 **MELLADO**, chilena, dueña de casa, cédula de identidad número cinco millones
29 cuatrocientos cuarenta y dos mil treinta y seis guion seis (5.442.036-6), soltera,
30 domiciliada en la ciudad de Santiago, comuna de la Florida, pasaje Santa Julia



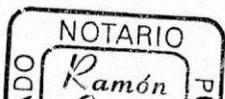
1 número mil ciento cincuenta y dos (1152), casa B, de doña **MARTA MELLADO**
2 **MELLADO**, chilena, empleada, cédula de identidad número cinco millones
3 seiscientos treinta y nueve mil ciento treinta y cinco guion cinco (5.639.135-5),
4 soltera, domiciliada en la ciudad de Santiago, comuna de las Condes, calle
5 Cerro El Plomo número seis mil quinientos setenta y ocho (6578),
6 departamento ciento seis (106), y de doña **JESSICA CAROLA ARQUEROS**
7 **MELLADO**, chilena, matrona, cédula de identidad número trece millones
8 doscientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro guion K
9 (13.268.944-K), casada y separada totalmente de bienes, según se acreditará,
10 domiciliada en la ciudad de Santiago, comuna de Recoleta, Avenida Santa María
11 número trecientos treinta y ocho (338), departamento cincuenta y tres (53), en
12 adelante denominada indistintamente como “la vendedora” o “la parte
13 vendedora”; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO**
14 **INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado, concedida a
15 través de Decreto Supremo número novecientos (900) de fecha doce (12) de
16 junio del año mil novecientos setenta y nueve (1979), del Ministerio de Justicia,
17 rol único tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil
18 novecientos guion cero (70.574.900-0), representada, según se acreditará, por
19 la Subdirectora Regional de la Octava Región del Bio Bio, doña **PATRICIA**
20 **LORENA OLATE DIAZ**, quien declara ser chilena, educadora de párvulos, casada
21 y separada totalmente de bienes, cédula de identidad número nueve millones
22 ochocientos noventa y cinco mil uno guion K (9.895.001-K), ambas domiciliadas
23 para estos efectos, en la comuna y ciudad de Concepción, diagonal Pedro
24 Aguirre Cerda, número mil doscientos veinticinco (1225), en adelante
25 denominada indistintamente como “la compradora” o “la parte compradora”;
26 los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus
27 cédulas respectivas que se anotarán al pie de sus firmas y exponen: **PRIMERO:**
28 **Antecedentes del inmueble.-** Don JULIÁN SEGUNDO MELLADO MELLADO, doña
29 MARÍA DEL ROSARIO MELLADO MELLADO, doña MARTA MELLADO MELLADO,
30 doña MARIA RAQUEL MELLADO MELLADO y doña JESSICA CAROLA ARQUEROS

Ramón García Carrasco

ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
FONO: 41- 2443627 - FAX: 41- 2443617 - RENGÓ N° 444
e-mail: infor@notariagarcia.cl
CONCEPCION



1 MELLADO, son dueños en comunidad hereditaria del Sitio número Once de la
2 Manzana "G" del plano de la Población Canteras, ubicado en la comuna de
3 Quilleco, que tiene una superficie de cuatro mil trescientos sesenta y cinco
4 coma veinte metros cuadrados y los siguientes deslindes: **NORTE**, Sitio doce en
5 cuarenta y cuatro coma cero cero metros y cuarenta coma treinta metros; **ESTE**,
6 Sitio doce en catorce coma veinte metros y calle Janequeo en cuarenta y cuatro
7 coma cero cero metros; **SUR**, calle Michimalongo en ochenta y cuatro coma
8 cincuenta metros; y **OESTE**, Avda. Libertador General B. O'Higgins en cincuenta
9 y ocho coma cincuenta metros.- Lo adquirieron por el modo sucesión por causa
10 de muerte, herencia intestada quedada al fallecimiento de doña Hermosina del
11 Carmen Mellado Domínguez, ocurrido con fecha doce (12) de agosto del año
12 dos mil cinco (2005), según consta de posesión efectiva concedida por
13 resolución exenta número dos mil trescientos noventa y dos (2392) de fecha
14 veintiocho (28) de enero de del año dos mil diez (2010), de la Dirección Regional
15 Región Metropolitana de Santiago, del Servicio de Registro Civil e Identificación
16 de Chile, inscrita con el número seis mil diez (6010) en el Registro Nacional de
17 Posesiones Efectivas del año dos mil diez (2010) de dicho servicio y publicada en
18 el Diario Oficial, con fecha dos (02) de febrero de dos mil quince (2015),
19 documento que se encuentra agregado al final del Registro de Propiedad del
20 Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles del año dos mil diez (2010), bajo
21 el número trescientos catorce (314).- **La inscripción especial de herencia a**
22 **nombre de las personas señaladas rola inscrita a fojas mil cincuenta y nueve**
23 **(1059), número setecientos setenta y siete (777) en el Registro de Propiedad**
24 **del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles del año dos mil diez (2010).**-
25 Para los efectos del pago del impuesto territorial el inmueble tiene asignado el
26 **Rol de avalúos número trescientos trece guion quince (313-15) de la comuna**
27 **de Quilleco.**- **SEGUNDO: Compraventa.** En este acto y por el presente
28 instrumento, doña MARÍA RAQUEL MELLADO MELLADO, ya individualizada,
29 por sí y en representación, según se acreditará, de don **JULIÁN SEGUNDO**
30 **MELLADO MELLADO**, de doña **MARÍA DEL ROSARIO MELLADO MELLADO**, de



1 doña MARTA MELLADO MELLADO y de doña JESSICA CAROLA ARQUEROS
2 MELLADO, vende, cede y transfiere el inmueble singularizado en la cláusula
3 precedente a la FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
4 DEL MENOR, para quien compra, acepta y adquiere, su representante, doña
5 PATRICIA LORENA OLATE DIAZ, ya individualizada.- TERCERO: Precio. El precio
6 de la presente compraventa es la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE
7 PESOS, (\$35.000.000.-) que la compradora paga a la parte vendedora al
8 contado, en este acto y en la forma indicada en Carta de Instrucciones
9 Notariales que se otorga por las partes en un documento anexo, firmado
10 simultáneamente con la presente escritura, declarando la parte vendedora
11 haber recibido el precio a su entera y total satisfacción.- CUARTO: Estado del
12 inmueble. La propiedad se vende como **cuerpo cierto**, en el estado en que
13 actualmente se encuentra, con todos sus usos, derechos, costumbres y
14 servidumbres, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios
15 o declaración de bien familiar, con el pago al día de sus contribuciones de
16 bienes raíces, servicios sanitarios de basura, agua, luz y gas, quedando sujeta la
17 parte vendedora al deber de responder del saneamiento de la evicción y de los
18 vicios redhibitorios en conformidad a la ley.- QUINTO: Finiquito. Las partes
19 declaran cumplido cualquier cierre de negocio, promesa de compraventa o
20 contrato preparatorio celebrado entre ellas relativo a derechos sobre el
21 inmueble objeto del presente contrato, respecto de cuyas obligaciones se
22 otorgan el más amplio, mutuo, completo y total finiquito.- SEXTO: Entrega del
23 inmueble. La entrega material del inmueble se efectúa a la compradora en este
24 acto, libre de arrendatarios, comodatarios u ocupantes a cualquier título.-
25 SEPTIMO: Gastos. Los gastos notariales a que dé origen la presente escritura así
26 como los gastos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de
27 cargo de la compradora.- OCTAVO: IVA: Para los efectos de lo que dispone la
28 Ley dieciocho mil seiscientos treinta (18.630) , el vendedor declara que la
29 presente compraventa no se encuentra afecta al pago del Impuesto al Valor
30 Agregado.- NOVENO: Mandato especial.- Los comparecientes en la calidad que

Ramón García Carrasco

ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
FONO: 41- 2443627 - FAX: 41- 2443617 - RENGÓ N° 444
e-mail: infor@notariagarcia.cl
CONCEPCION



1 comparecen, confieren mandato especial e irrevocable a don Luis Morales
2 Inostroza y a don Guido Vicuña Gajardo, abogados de Fundación Integra, para
3 que, cualquiera de ellos, indistinta y separadamente, en sus nombres y
4 representación, procedan a otorgar y suscribir los instrumentos públicos y/o
5 privados destinados a aclarar, rectificar, complementar y/o modificar esta
6 escritura, para la bondad de los títulos y especialmente en lo relativo a la
7 singularización del inmueble, sus deslindes o cita de títulos de la propiedad
8 objeto de este contrato y cualquiera otra de las estipulaciones relativas a la
9 individualización de los comparecientes. Se faculta además a los mandatarios
10 para que en el desempeño de su cometido puedan requerir, otorgar y firmar
11 toda clase de solicitudes y declaraciones, solicitar inscripciones, anotaciones,
12 cancelaciones y otorgar instrumentos públicos y/o privados para el
13 cumplimiento de los requisitos y formalidades que establezcan las leyes y
14 reglamentos. Asimismo, cualquiera de ellos podrá otorgar una o más minutas
15 de conformidad a lo dispuesto en el artículo ochenta y dos del Reglamento del
16 Registro Conservatorio de Bienes Raíces. Los mandantes liberan a los
17 mandatarios de la obligación de rendir cuenta del presente mandato y dejan
18 expresa constancia que el mandato se otorga con el carácter de irrevocable y
19 que tal irrevocabilidad se pacta tanto en interés de los mandantes como de los
20 mandatarios.-**DECIMO: Mandato al portador.** Las partes vienen en facultar al
21 portador de copia autorizada del presente contrato y de sus
22 complementaciones, rectificaciones, aclaraciones y/o modificaciones para
23 requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo todas las inscripciones,
24 anotaciones y subinscripciones que sean del caso, subsistiendo dicho poder
25 inclusive si sobreviniere la muerte de alguno de los otorgantes de la presente
26 escritura.- **UNDECIMO: Prórroga de competencia.** Para todos los efectos, las
27 partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y prorrogan competencia
28 para ante sus Tribunales de Justicia. **CONTRIBUCIONES:** Con certificado de
29 avalúo fiscal, emitido por el servicio de impuestos internos, obtenido de la
30 página web www.sii.cl, tenido a la vista, se acreditó que el inmueble Rol de

1 **avalúos número trescientos trece guion quince (313-15) de la comuna de**
2 **Quilleco**, se encuentra **exento** del pago de contribuciones de bienes raíces,
3 documento que no se inserta por ser conocido de las partes, y a expresa
4 petición de éstas.- **PERSONERIAS:** La personería de doña **MARÍA RAQUEL**
5 **MELLADO MELLADO**, para representar a don **JULIÁN SEGUNDO MELLADO**
6 **MELLADO**, a doña **MARÍA DEL ROSARIO MELLADO MELLADO**, a doña **MARTA**
7 **MELLADO MELLADO** y a doña **JESSICA CAROLA ARQUEROS MELLADO**, consta
8 de escritura pública de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil doce
9 (2012), Repertorio número once mil doscientos sesenta y uno (11.261),
10 otorgada en la notaria de Santiago de don Wladimir Schramm López, suplente
11 del titular don Francisco Leiva Carvajal.; y la personería de doña **PATRICIA**
12 **LORENA OLATE DIAZ**, para actuar en representación de la **FUNDACIÓN**
13 **EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, consta de
14 escritura pública de fecha dos (2) de septiembre del año dos mil catorce
15 (2014), Repertorio número nueve mil setecientos cuarenta y ocho (9748),
16 otorgada en la notaria de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández;
17 documentos tenidos a la vista del notario que autoriza y que no se insertan
18 por ser conocidos de las partes y a expresa petición de éstas y que en
19 fotocopias agregarán al final del presente registro, bajo el mismo número de
20 repertorio de la presente escritura.- **SEPARACION TOTAL DE BIENES:** La
21 separación de bienes de doña **JESSICA CAROLA ARQUEROS MELLADO** con
22 don **DANIEL ANDRES ALVARADO LIZAMA**, consta de certificado de
23 matrimonio tenido a la vista, cuya parte pertinente expresa: "EN EL ACTO
24 DEL MATRIMONIO LOS CONTRAYENTES PACTARON SEPARACION TOTAL DE
25 BIENES". Se agregará al final del presente registro, bajo la misma
26 fecha y número repertorio de la presente escritura: fotocopia de la
27 cédula de identidad de los comparecientes. **Escritura extendida**
28 **conforme a minuta redactada por don Luis Morales Inostroza,**
29 **abogado, Fundación Integra, Dirección Regional, Región del Bio Bio,**
30 **recibida vía mail desde la dirección electrónica lmorales@integra.cl.-**

Ramón García Carrasco

ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
FONO: 41- 2443627 - FAX: 41- 2443617 - RENGÓ N° 444
e-mail: infor@notariagarcia.cl
CONCEPCION

1 En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Doy Fe. *[Handwritten mark]*

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO
N° 14.475-2015

FIRMA: *[Handwritten signature]* 
NOMBRE: María Raquel Mellado Mellado
C.I. N°: 5.276.397-5

FIRMA: *[Handwritten signature]* 
NOMBRE: Patricia Olate Díaz.
C.I. N°: 9895001-K

p.p. FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

NOTARIO
ABOGADO Ramón García Carrasco PÚBLICO
CONCEPCION

CONFORME ESTA COPIA CON SU ORIGINAL DEL
PROTÓCOLO RESPECTIVO
24 DIC 2015
Ramón García Carrasco
NOTARIO PÚBLICO-CONCEPCION

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC 3 C.O.T.

NOTARIO
Ramón
Garza
Carrasco
ABOGADO PÚBLICO
CONCEPCION

CONFORME ESTA COPIA CON SU ORIGINAL DEL
PROTOCOLO RESPECTIVO
24 DIC 2015
Ramón Garza Carrasco
NOTARIO PÚBLICO CONCEPCION